

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA, LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 24 de diciembre de 2019, el "INMUJERES" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2020, en lo sucesivo "PROGRAMA" y, con fecha 5 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

**SEGUNDO.** Con fecha 26 de marzo de 2020, el "INMUJERES" y la "INSTANCIA EJECUTORA" celebraron un Convenio Específico de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, a través de la ejecución del proyecto denominado "OAXACA RUMBO A LA IGUALDAD: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS", por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA".

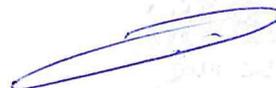
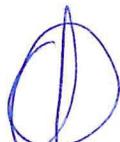
**TERCERO.** En fecha 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", mediante el cual se establece que se posponen acciones y gastos del gobierno, afectando así el presupuesto asignado al "PROGRAMA".

#### **DECLARACIONES**

**I.** El "INMUJERES" declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificadorio, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los



Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de fecha 25 de febrero de 2019.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

**II.** La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

**II.1** Es un Organismo Público Centralizado de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción I y 27 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de diciembre de 2010 y su reforma publicada el 10 de noviembre de 2018.

**II.2** La **MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN** acredita su personalidad como **SECRETARIA** de la "INSTANCIA EJECUTORA" mediante nombramiento, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, de fecha 10 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5 segundo párrafo y 46 C fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de diciembre de 2010 y su reforma publicada el 10 de noviembre de 2018, y manifiesta sus plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio.

**II.3** Tiene entre sus objetivos: "Formular, promover e instrumentar políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fomentando el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, que asegure la eliminación de la discriminación y violencia hacia las mujeres".

**II.4** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican.

**II.5** Para efectos de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio, el ubicado en **Carretera Oaxaca Istmo K.M. 11.5, Sin Número, Interior 7, Código Postal 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEO621201KIA**.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA y NOVENA** del "**CONVENIO**", para quedar como siguen:

**SEGUNDA. VIGENCIA. "LAS PARTES"** convienen en que el periodo de vigencia del presente "**CONVENIO**", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

**TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO".** Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "**PROYECTO**" realizada por la "**COMISIÓN**", con fecha 4 de marzo de 2020, correspondiente a la Modalidad I, el "**INMUJERES**" otorgará a la "**INSTANCIA EJECUTORA**" hasta la cantidad de **\$12,135,485.40 (DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**.

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "**CONVENIO**" y del "**PROYECTO**", el "**INMUJERES**" radicará hasta **\$12,135,485.40 (DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA**, misma que podrá realizarse hasta en siete ministraciones. La **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA**, será la encargada de transferir la cantidad indicada a la cuenta bancaria que, para tal efecto, le informe la "**INSTANCIA EJECUTORA**".

(...)

**OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2020 por la "**INSTANCIA EJECUTORA**", más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo la entrega del recurso, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, deberán ser reintegrados con arreglo al mecanismo establecido en el punto 7.7 de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedoras las personas servidoras públicas obligadas al reintegro en términos de las disposiciones aplicables.

**NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.** La "**INSTANCIA EJECUTORA**" se obliga a presentar al "**INMUJERES**" a más tardar el 31 de diciembre de 2020, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**". No obstante, la presentación del informe no exime a la "**INSTANCIA EJECUTORA**" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

**SEGUNDA. ALCANCE.** El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del "**CONVENIO**", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "**LAS PARTES**" crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

**TERCERA. JURISDICCIÓN.** En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales

competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 26 de junio de 2020.

Por el **"INMUJERES"**

Por la **"INSTANCIA EJECUTORA"**

**DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN**  
Presidenta

**MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES**  
GUZMÁN  
Secretaria

**MTRO. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES**  
Director de la Política Nacional de Igualdad en  
Entidades Federativas y Municipios

**MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN**  
Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio que celebra el **"INMUJERES"** con la SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020.